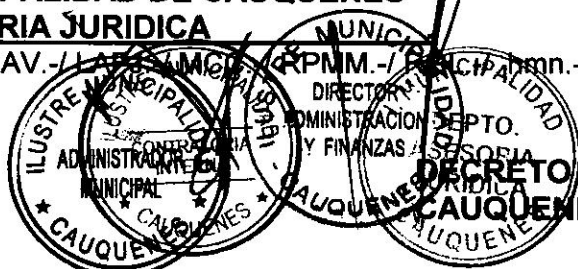


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAZAR-AMIGOS-CPNM.-/PRINCIPAL-Don.-



DECRETO EXENTO Nº

7703

1

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 DIC 2016

- La Solicitud presentada por la Presidenta de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL LTDA.**, de 03 de Agosto de 2016.-
- MEMO Nº 605 de fecha 17 de Octubre de 2016, de Asesor Jurídico.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 142 de fecha 08 de Noviembre de 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 15 de Diciembre de 2016, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL**, representado legalmente por su Presidenta doña **Marcela Paz Lobos Riquelme**, mediante el cual se entrega en comodato el terreno de una superficie de 346 M2., aproximadamente, ubicado en la intersección de las calle Arturo Prat y Calle Comercio, del sector rural de Sauzal, en el cual se encuentra construida la Torre de Agua.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



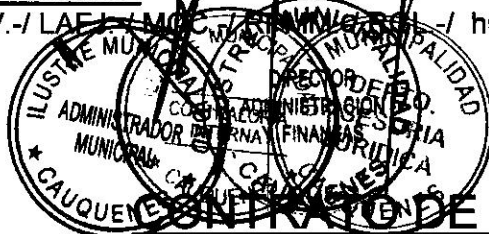
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAF.-/MOC.-/RMM/2016.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a de 15 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes en adelante "**EL COMODANTE**", y por la otra la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL**, representada legalmente por su Presidenta doña **MARCELA PAZ LOBOS RIQUELME**, C.I. N°15.675.778-0, con domicilio en Calle San Luis S/N°, Sauzal, en adelante "**LA COMODATARIA**", han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en el Sector de Sauzal, de Cauquenes, inscrito a su nombre a fojas 479 vta. N°680, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1988.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL LTDA.**, parte del terreno individualizado en el numeral anterior, y que corresponde a una superficie aproximada de 346 M2., ubicado en la intersección de las calle Arturo Prat y Calle Comercio, del sector rural de Sauzal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cauquenes, deja establecido que en el inmueble que se entrega en comodato, se encuentra la construcción de una **COPA DE AGUA**, obra construida por la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL LTDA.**, necesaria y vital para distribuir este servicio básico a toda la comunidad de este sector rural, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá 4 (cuatro) años.

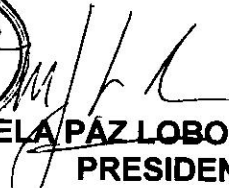
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que la comodataria infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

- SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO:** En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.
- NOVENO:** La personería del Alcalde Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, y la personería de doña Marcela Paz Lobos Riquelme, para representar a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SAUZAL LTDA.**, consta de Certificado de fecha 01 de Junio de 2016, emitido por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para constancia firman:




* * MARCELA PAZ LOBOS RIQUELME
PRESIDENTA
COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA
POTABLE SAUZAL




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES